

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 9 de 1972

Núm. 3154

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 Fracción II Inciso "N" de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1120

ARTICULO UNICO.—Se amplían las partidas 10, 11, 12 y 15 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1972 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 10 CLAVE 10—03 "Servicio Postal" hasta por \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS M. N.).

PARTIDA NUM. 10 CLAVE 10—05 "Combustibles, Lubricantes, Refacciones y Reparación de vehículos" hasta por \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N.).

PARTIDA NUM. 11 CLAVE 11—01 "Fomento Cultural y Educación Física" hasta por \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

PARTIDA NUM. 12 CLAVE 12—01 "Edificios, escuelas, caminos, puentes, calles, drenajes y jardines" hasta por \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS M. N.).

PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15—01 "Gastos extraordinarios" hasta por \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO —Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Noviembre del Año de mil Novecientos Setenta y dos.— Dip. Lic. Voltaire Chán Olán Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1121

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 2,597.70 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), en favor del C. Profesor Gabriel Zurita Cabrera y señora Natividad Priego de Zurita, un predio rústico ubicado en la calle sin Nombre del pueblo de Tierra Colorada del citado Municipio, con superficie de 1,731.80 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 57.23 metros con el señor Marcos Hernández Montejo; al Sur, en 59.40 metros con calle Sin Nombre; al Este, en 32.50 metros con calle sin nombre y al Oeste, en 26.90 metros con calle sin nombre.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Noviembre del Año de mil Novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Voltaire Chán Olán, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Se tiene al licenciado Adolfo Cid Miranda por exhibiendo el certificado de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.— II.—Para todos los efectos legales que procedan, se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, en virtud de no haber sido objetados dentro del término legal para ellos concedido.— III.— Como se solicita y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 556, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).— Predio rústicos denominado "Guanaguato", ubicado en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca y del cual es propietario el demandado señor Vicente Guevara López, dicho predio tiene una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias, al Norte con el Arroyo de Enmedio en 577.40 (Quinientos Setenta y Siete metros, cuarenta centímetros; al Sur, con la Cordillera del Cerro de Soyaltepec en 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta Metros); al Oriente, con terrenos del Ejido Cabeza de Tigre hoy Ejido Nueva Patria en 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Metros), y por el Poniente, con terrenos actualmente del señor Ruperto Cortes Alonso en 1280.00, (Un Mil Doscientos Ochenta Metros). Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, bajo el número 83 del Libro Primero de la Sección Primera.— IV.—El predio Rústico que se saca a remate, tiene un valor pericial de \$ 142,000.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Pe-

sos M.N.), anúnciese tres veces de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diez de enero de mil novecientos setenta y tres a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Cuarenta y Dos Mil Pesos M. N.), valor del predio antes descrito según dictamen pericial del ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en el Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Juez Interino licenciado Alfonso Castillo Bocanegra del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Alfonso Castillo B.— Firmado.— Una Firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 20/970 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S A., en contra de vicente Guevara López y Martha Cortés de Guevara.

Villahermosa, Tab., 28 de noviembre de 1972.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

9—20—30

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 301/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres, como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A. en contra de la señora Ernestina Salazar Monterrosa, con fecha 7 de noviembre de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda y certificado de gravamen expedido por el Registrador Público de Simojovel de Allende Chiapas, y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha diecisiete de septiembre del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico denominado “Chitacumún Ojo de Agua” con superficie total de 294-66-00 hectáreas, ubicado en la fracción Segunda de la Ribera “La Campana”, Simojovel, Chiapas, con las siguientes colindancias: Norte finca Santo Domingo; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Finca del señor Enoch del Carpio y Oeste, propiedad de Daniel del Carpio, registrado bajo el número 75 del Libro Original del Primer Complemento de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de Simojovel, Chiapas el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, como propiedad de las señora Ernestina Salazar Monterrosa.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en este Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta

ciudad y de Simojovel, Chiapas, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil, Quinientos Noventa y Siete Pesos valor del inmueble descrito según dictamen rendido por el perito señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de Ochenta y Ocho Mil, Trescientos Noventa y Ocho Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Una firma ilegible’.

Por mandato Judicial en Solicitud de Postores, constante de una foja útil expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, para sus publicaciones ordenadas, así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Simojovel de Allende, Chiapas, el día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de

1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3— 1

Convocatoria para Remate

Sres.: Catalino Torres Morales y

Juliana Alfonso de Torres.

Donde se encuentren.

Que en acatamiento al Artículo 141 Fracción III y Fracción IV de la nueva Ley General de Instituciones de Crédito se llevará a cabo el Remate de los Predios que más adelante se señalarán en el domicilio de la calle de Juárez Núm. 523 de esta ciudad, domicilio actual del Banco de Comercio de Tabasco, S. A. en contra de los señores Catalino Torres de Morales y Juliana Alfonso de Torres, quienes tienen su domicilio en la calle de Pino Suárez Núm. 46 de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, reclamándole el cobro de la cantidad de \$ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Pesos) como suerte principal, más intereses y gastos que se erogan en la secuela del presente procedimiento.

Se sacará a remate: 1o. Predio Urbano, ubicado en la Esquina de las Calles de Gregorio Méndez y Pino Suárez, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 442.98 M2. cuatrocientos cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, veintidós metros cuarenta centímetros con calle Pino Suárez; al Sur, la misma dimensión con propiedad de la señora Ana María Torres Cabrera, actualmente de Domingo Torres Laines; al Este, veinte metros setenta centímetros, con la calle Gregorio Méndez, y al Oeste, la misma medida, con propiedad anterior de Ventura Marín Gamboa, actualmente de la Sra. Eneida Marín Soto; el predio antes citado fue adquirido por el señor Catalino Torres Morales según términos de la Escritura Pública No. 462, de adjudicación de Bienes Testamentarios, correspondientes a la Sucesión Testamentaria de la finada señora María Eleuteria Laines Aguilar, de fecha 23 de octubre de 1967, otorgada en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, ante el Notario Público Sr. Clechón Hernández, juez de fe pública de la instancia del Décimo Partido Judicial; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad, el día 1o. de diciembre de 1967, a los folios 567 al 570 del Libro de Extractos Volumen 11, quedando

afectado el predio número 1586 folio 89 volumen 7. El predio Urbano antes citado se encuentran construídas 5 casas de mampostería con todos los servicios.

2o.—Predio Rústico "El Corozal" ubicado en la Ranchería Aguacate del Municipio de E. Zapata, Tabasco, constante de 51-19-61, cincuenta y una hectárea, diecinueve aras y sesenta y una centiáras.

3o.—Predio Rústico "El Cambio" ubicado en la Ranchería Aguacate del Municipio de E. Zapata, Tabasco, constante de 26-35-48 veintiséis hectáreas, treinta y cinco aras y cuarenta y ocho centiáras.

4o.—Predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 1,839.1 mil ochocientos treinta y nueve metros un decímetro cuadrado, con los siguientes linderos; al Norte, treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros con la calle Moctezuma; al Sur, igual medida con la calle Colón; al Este, cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros, con calle Dos de Abril; y al Oeste, la misma dimensión con propiedad anterior de José Eneldo Torres, actualmente de Abundio Lázaro.

Los predios rústicos antes citados se encuentran cultivados con pastura alemán y grama de remolino, cuentan con casa-habitación agua suficiente todo el año por arroyos, con 3 divisiones, totalmente cercados con postería de cocoíte.

Dichos predios se rematarán para garantizar en primer término un Crédito Refaccionario por la cantidad de \$ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Pesos) y un Crédito de Habitación y Avío por la cantidad de \$ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos).

En cuanto a los predios Urbanos que se rematarán en primer término en el presente, se fijó un valor comercial de \$ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil Pesos) en un acuerdo con el deudor, signado por el ingeniero Jesús Antonio Luna Durán un valor comercial de \$ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil Pesos).

(Sigue a la vuelta)

En cuanto a los predios rústicos denominados "El Corozal" y "El Cambio" así como también el predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma, también fueron valuados de común acuerdo con el deudor, por el mismo ingeniero Jesús Antonio Luna Durán, quien les diera un valor comercial de \$ 215,500.00 (Doscientos Quince Mil Quinientos Pesos).— Los valores fijados anteriormente servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo. Entendiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ficha de depósito en el Banco de Comercio de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del precio de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se señala como fecha de remate el día 6 de enero del año de 1973 a las 12 horas.

Se Convocan Postores.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor publicación, se expide la presente convocatoria de Remate en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y dos.

El Apoderado y Gerente del
Banco de Comercio.
Sr. Franz Pérez Cazarín

2 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 158/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora LEDIA AVALOS BARROSA, en contra de JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ, con fecha 28 de Agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"AUTO DE INICIO.— JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos./ Por presentada la señora LEDIA AVALOS BARROSA, con su escrito de cuenta, de documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor IGNACIO TORRUCO CADENA. Con domicilio conocido en esta Ciudad, promovido en la vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil vigente en el Estado, y 24, 155 fracción XII, 254 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el deman-

dado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Diario "El Presente" que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma.— el Ciudadano licenciado Mercedes Aristides García Ruiz Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.— Doy fé.— M. García una Firma ilegible.—Rúbricas."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., Octubre 11 de 1972.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo

Partido Judicial en el Edo. Emiliano Z. Tab.

Edicto

EL C. VENTURA MARIN FONZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: Qué en el expediente número 47/972, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por RAMIRO CALAO SOSA, en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE FRONTERA, TABASCO, existe entre otras las constancias siguientes: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— VISTO; por recibido el oficio número 2,199 de fecha catorce de los corrientes que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando en dieciseis y doce fojas útiles el original y duplicado del expediente número 44/971, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor RAMIRO CALAO SOSA en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FRONTERA TABASCO; con motivo de la excusa planteada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado como residencia en el Municipio de Frontera, Tabasco, excusa que fué calificada por la Superioridad de legal y se insaculó a este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio; confundamento en los artículo 26 del Reglamento para el Regimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se avoca este tribunal al conocimiento de la presente por duplicado, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda, acútese recibo a la Superioridad; y en razón de que el actor señaló como domicilio legal el despacho número 408-A de la calle Francisco I Madero de la Ciudad de Frontera Tabasco, y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Segundo

Partido Judicial del Estado, tiene su domicilio en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese mismo lugar, gírese DESPACHO, al C. Juez Municipal de Frontera, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado, haga saber al actor la radicación de este juicio, y lo aperciba que señale domicilio para oír notificaciones en este lugar, y que en caso de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado; así mismo envíese copia simple de la demanda exhibida, para que emplaze al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Partido Judicial, para que dentro del término de quince días en razón de la distancia, dé contestación a la demanda, apercibiéndolo que en caso contrario, se presumieran ciertos los hechos contenidos en la misma; por cuanto aparece que la demandada señora PAULA GARCIA RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, notifíquese este auto por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de ters en tres días, en el Periódico Oficial que se edita en el Estado, y en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro de un término no mayor de treinta días contados a partir de la última publicación, ocurra a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda; con apoyo en los artículos 104, 105, 106, 113, 115, 121, 122, 254, 255, 265 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa que certifica y da fé.—Firmado.

Y a petición de parte interesada expido la presente copia certificada, la que firmo, sello y rubrico a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

VENTURA MARIN FONZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab

EDICTO

C. JUAN ANTONIO AVALOS GARCIA,
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 195/967, relativo al Juicio Sumario de Alimentos, promovido en su contra por la señora Luz Maruja Aguilar Rivera, con fecha 30 de abril de mil novecientos setenta y ocho, se dictó un acuerdo que entre otras cosas dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.— Visto el estado de los presentes autos, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:— Habiendo transcurrido el término legal sin que el demandado haya hecho su contestación, como lo pide la actora en su escrito de cuenta, se le tiene en rebeldía sin que vuelva a hacerse diligencia alguna en su busca.— Todas las notificaciones que de aquí en adelante recaigan y las diligencias que deban practicarse, surtirán efectos por Estrados, en los que además se fijará cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— Se abre este juicio a pruebas y el período de ofrecimiento de tres días fatales, comenzará a correr a partir de la presentación de los periódicos oficiales en los que se insertará este auto por dos veces consecutivas.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario que certifica.— Doy Fé.— Dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivo, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Primer Secretario del Juzgado.
J. Gustavo Camacho Martínez.

2 — 2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 9/971, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C. E. VINICIO CAMPOS LANDERO, en contra de JUAN MIRANDA GOMEZ, existe un acuerdo que literalmente dice:

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS: O Agréguese a sus autos el escrito del señor E. VINICIO CAMPOS LANDERO, y el certificado que al mismo acompaña para que surtan sus efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y por medio de Edictos que se Publicarán por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial y en el Diario Presente que se edita en Villahermosa., Tabasco, y además, en la tabla de Avisos de este Juzgado, convóquese postores para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, haciéndoles saber que la almoneda de remate tendrá verificativo en el local del Juzgado de los cinco días siguientes a la última publicación de los referidos edictos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS, precio de avalúo fundamento artículo 543, 544, 552, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó y firma el C. Lic. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido del Secretario con quien actúa C. ANACLETO TARACENA RUIZ, que certifica y dá fé.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los cinco días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y dos:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

9—16

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS

— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—

1.— Para todos los efectos legales que procedan se aprueban los peritajes rendidos por el Perito valuador señor José Manuel González Aparicio exhibidos con fecha dieciseis de febrero del presente año, en virtud de que en el término legal para ello concedido no fueron objetados sus dictámenes periciales.— II.—

Como lo solicita el señor Juan Francisco Chablé Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio:— a).— Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tequila del Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 11—70—95 Hs., con las colindancias siguientes:— Al Norte con propiedad del señor José de la Cruz López. Al Sur con propiedad de la señora Marcedalia Zarracino Marcín. Al Este con propiedad de María de los Santos Zarracino Marcín y al Oeste con el arroyo Arena, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad e ésta ciudad, bajo el número de predio 23,240 a folio 17 del volumen 91 del Libro Mayor, extracto 1383 a folio 1896 al 1899 del Libro de extractos volumen 85, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado señor Candelario Zarracino Marcín.—Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de

\$ 29,273.75 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), valor del predio antes descrito según dictamen pericial rendido por el perito valuador señor José Manuel González Aparicio; sirviendo de base o postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.— b).—Anunciese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación en el Estado y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del Municipio de Jalapa, Tabasco, solicitando postores,

entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado el día diecisiete de octubre a las doce horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible firmado.— una firma ilegible.— seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— una firma ilegible.

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—

A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.— Como lo solicita el señor Juan Francisco Chablé Jiménez se señalan nuevamente las doce horas del día veinte de diciembre próximo, para que tenga lugar el remate del predio descrito en el auto de fecha cuatro de agosto del presente año.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley por ante el Secretario que da fé.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— Firmado una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 540/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Francisco Chablé Jiménez endosatario en propiedad del señor Francisco J. Asmitia en contra de Candelario Sarracino Marcín.

Villahermosa, Tab., Noviembre 13 de 1972

El Srío. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

Edicto

SR. JESUS SANCHEZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 704/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora GUILLERMINA NARANJO RODRIGUEZ, en contra del señor JESUS SANCHEZ GOMEZ, con ésta fecha de dicto un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentada la señora Guillermina Naranjo Rodríguez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la patria potestad en contra del señor JESUS SANCHEZ GOMEZ, de domicilio ignorado, con fundamento en los Art. 121, fracción II, 254, 255, 256, 257, 258, 259, y siguientes de la Ley Procesal Civil 266 267 fracción VIII del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas corrasele traslado al demandado para que en el término de treinta días produzca su contestación ante este Juzgado. Como el señor JESUS SANCHEZ GOMEZ es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de procedimientos Civiles notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación de ésta ciudad, haciendole saber que en el término señalado de treinta días debiera comparecer ante Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. — Se tiene por autorizada a la C. Ana Josefa Vidal Vera en el domicilio señalado para oír citas y notificaciones a nombre del actor.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo

Hernández Secretaría Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible. A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número . . 704/972 en el libro de gobierno .— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted, para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.
3—1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 31 de Mayo de 1971, dejé totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, inscrito a esa Receptoría Bajo el No. PA-612 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa oficina.

Paraíso, Tab., octubre 23/72.

Atentamente.

Rafael de la Cruz Hernández.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Abigaíl Montiel.
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil Núm. 79/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovida por el señor Pedro Acosta López, en contra del Encargado del Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, y Abigail Montiel, con fecha once de octubre del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.—Ha procedido la acción de prescripción positiva en la vía Ordinaria Civil, intentada por el señor Pedro Acosta López.—SEGUNDO.— Se declara que el señor Pedro Acosta López, por la prescripción consumada a su favor se ha convertido en propietario de una fracción del predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería Paso y Playas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la siguiente superficie de Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Metros Veintiocho Centímetros Cuadrados, limitados al Norte, ochenta y dos metros quince centímetros con propiedad que fue de Roberto Marín, al Sur, noventa metros con el camino a la ranchería Arroyo Hondo; al Este, cincuenta y dos metros setenta y cinco centímetros con propiedad que fue de Roberto Marín; y al Oeste, noventa y ocho metros diez centímetros con propiedad que fue de Cenobio López, mismo que fue registrado en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 27 afectándose el predio 172 al folio 186 del libro mayor volumen 1 uno.—TERCERO.—Dígase al Encargado del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, que procede a hacer la cancelación de la inscripción antes mencionada, y la inscripción de esta sentencia, en el mismo predio, a favor del actor.—CUARTO.— Como este caso el emplazamiento se hizo por edictos, deberá cumplirse con lo ordenado por el artículo 523 del Código de Procedimientos Civiles.—QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase al actor, copia certificada por duplicado, para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, misma que le

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 6 de marzo de 1971, deje Clausurado Definitivamente mi giro Lonchería, Refrescos y Similares que tenía ubicado en la Ranch. El Limón de este Mpio. inscripto bajo el nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 16 de 1972.

Atentamente.

Amores Arellano Márquez.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 13 de Octubre del presente año, he cambiado de domicilio mi giro de Reparación de Aparatos Eléctricos y piezas de repuesto para los mismos, ubicado en la calle Degollado de esta ciudad, con domicilio actual en la calle 5 de Mayo No. 113 Norte ciudad.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes en los padrones de esa oficina a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 31 de 1972.

Atentamente.

Arturo Magaña Magaña.

servirá de título de Propiedad.—Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo sentenció, mandó y firma el C. Licenciado Mercedes Arístides G. Ruiz Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.—M. García.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a ustedes para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

El Srío. del Juzgado Mixto.

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

E D I C T O

C. Gervasio Sastré Zentella.

Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 155/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Rosalía Cruz Sigerro de Sastré, en contra de Gervasio Sastré Zentella, con fecha 24 de agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tabasco, a 24 veinticuatro de agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos.—Por presentada la señora Rosalía Cruz Sigerro de Sastré, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Fernando del Valle Cupido, con domicilio conocido en esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Gervasio Sastré Zentella, por la causal prevista por los artículos 266, 267 fracción VII y XII y demás relativos del Código Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada, a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico diario ‘El Presente’, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad —Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Mercedes Arístides García Ruiz Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.—Doy fé.—MG.—Una Firma ilegible.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre del presente año, he traspasado mi giro de Expendios de Productos Veterinarios, ubicado en la calle G. Méndez No. 31 de esta ciudad al señor Efrén Vázquez Vera, inscrito en esa a su cargo bajo el No. PA-450.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja a mi nombre, e inscrito a nombre del señor Efrén Vázquez Vera, encontrándose al día en los pagos de sus impuestos.

Paraíso, Tab. Octubre 14 de 1972.

Atentamente.

Julián Efrén Vázquez Vera.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 25 de octubre del presente año, a cambiado de actividad mi giro de Farmacia y Cuartos de Hidratación ubicado en la calle Comonfort No. 26 de esta ciudad, siendo el giro actual Farmacia y Perfumería.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab. Noviembre 6/72.

Atentamente.

Dr. Nelson Lanz Santos.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 8 de Sep. de 1972.

El Srío. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.